



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2018 00122</b> 00
<b>Demandante</b>	MARIA AMPARO GOMEZ C.C. 29.462.297
<b>Demandado</b>	YANETH PATRICIA ECHAVARRIA C.C. 32.105.705
<b>Asunto</b>	INCORPORA CANCELACION EMBARGO OF DE REGISTRO

Se incorpora al expediente certificado de libertad allegado por correo electrónico el día 01 de septiembre de 2020, en el que mediante anotación 11, registra cancelación del embargo ordenado en el proceso de la referencia para el inmueble identificado con matrícula No. 01N-5244004 Y nota devolutiva.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ

LB



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 09:45:08 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2020-11680 se calificaron las siguientes matriculas:**

5244004

**Nro Matricula: 5244004**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro: 0881001006004600015000100003  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 58 DD #25B-14 TERCER PISO APTO 301 EDIFICIO RUIZ RUIZ P.H.

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-11680 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 930 del: 27-02-2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BELLO  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD # 2018/122  
Se cancela la anotacion No. 8

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ OSPINA MARIA AMPARO 29462297  
A: ECHAVARRIA BOCANEGRA YANETH PATRICIA 32105705

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma

ABOGAD44.

17 MAR 2020

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA  
REGISTRADOR PRINCIPAL II.PP. ZONA NORTE  
MEDELLIN



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 17 de Marzo de 2020 a las 08:42:36 a.m

El documento OFICIO Nro. 966 del 02-03-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-11765 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-5369613 y Certificado Asociado: 2020-58790

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

... \* \* \* ASPECTOS GENERALES \* \* \*

-- SIRVASE APORTAR EN TURNO SEPARADO EL OFICIO NRO. 123 QUE CONTIENE EL EMBARGO QUE SE PRETENDE REGISTRAR; Y POSTERIOR A ESE OFICIO INGRESAR ESTE QUE CONTIENE LA ACLARACION. ARTICULO 593 DEL C.G.P. ARTICULOS 3 Y 31 DE LA LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD83

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA  
REGISTRADOR PRINCIPAL II.PP. ZONA NORTE  
MEDELLIN

19 MAR 2020



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Marzo de 2020 a las 08:42:36 a.m

El documento OFICIO Nro. 966 del 02-03-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-11765 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-5369613 y Certificado Asociado: 2020-58790

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 966 del 02-03-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OR Radicacion: 2020-11765



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19 MAR 2020